

INFORME DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE CODERE S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DOMINICALES D. DAVID REGANATO, D. TIMOTHY LAVELLE, D. MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ Y MASAMPE S.L.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 529.decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con los nombramientos y reelecciones de consejeros establece en su apartado 6 que:

“La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones”.

En la misma línea se sitúan tanto el artículo 529.quince 3d) de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 2 del Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A. (“Codere” o la “Sociedad”), que señala que el Consejo de Administración efectuará sus propuestas de nombramiento de Consejeros a la Junta General y realizará los nombramientos que procedan en régimen de cooptación *“a propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en el caso de Consejeros Independientes y previo informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en el caso de los restantes Consejeros”.* Asimismo, el artículo 16.2.e. del Reglamento del Consejo establece como competencia del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo la de informar los nombramientos de los consejeros no independientes, para su reelección por la Junta General de accionistas.

Conforme a estos artículos, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo emite el presente informe conteniendo una evaluación de los cuatro consejeros dominicales cuya reelección se propone.

2. PACTO ENTRE ACCIONISTAS DE 6 DE ABRIL DE 2016 (“Shareholders’ Agreement”).

Tras el proceso de reestructuración que el Grupo Codere afrontó durante los años 2014, 2015 y 2016, determinados accionistas suscribieron el denominado “Shareholders’ Agreement” en fecha 6 de abril de 2020, pacto al que asimismo se adhirió la Sociedad (el “Pacto entre Accionistas”).

El referido Pacto entre Accionistas, estableció en su artículo 5.3.2. los “derechos de propuesta y propuesta conjunta de nombramiento de consejeros” que correspondían a determinados accionistas.

Conforme a lo anterior, el First Investor Shareholder, esto es la sociedad Silver Point Capital L.P. (el “Primer Accionista Inversor”), ha comunicado a la Sociedad en fecha 19 de mayo de 2020, su propuesta de re-elegir a D. David A. Reganato y a D. Timothy P. Lavelle, conforme a su derecho a nombrar dos miembros del Consejo (cláusula 5.3.2.i. del Pacto entre Accionistas).

Asimismo, el Primer Accionista Inversor, junto con el Segundo y Tercer Accionistas Inversores (i.e., Abrams Capital y M&G Investments), han comunicado a la Sociedad entre el 19 de mayo y el 20 de mayo de 2020, su propuesta de re-elegir a D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez, conforme a su derecho a proponer conjuntamente un miembro del Consejo (cláusula 5.3.2.ii. del Pacto entre Accionistas).

Finalmente, los Sres. José Antonio Martínez Sampedro, Luis Javier Martínez Sampedro y Masampe S.L., (los Directivos Claves y Key Executive Parties conforme a la definición contenida en el Pacto entre Accionistas), han comunicado a la Sociedad en fecha 18 de mayo de 2020, su propuesta de re-elegir a Masampe S.L. y a su representante persona física D. Pío Cabanillas Alonso.

En consecuencia, procede analizar las competencias, experiencia y méritos de los anteriores candidatos.

3. EVALUACIÓN DE D. DAVID A. REGANATO.

a) Formación y experiencia profesional.

Nacido el 4 de diciembre de 1979 en Nueva York (Estados Unidos).

El Sr. Reganato es licenciado en Finanzas y Contabilidad por la Stern School of Business, en la Universidad de Nueva York.

Actualmente el Sr. Reganato trabaja como Socio en Silver Point Capital L.P., empresa de asesoramiento en inversiones a la que se incorporó en noviembre de 2002, y cuenta con amplia experiencia como consejero en los mercados del juego norteamericano y asiático, de medios de comunicación y equipamiento médico.

Con anterioridad a su incorporación a Silver Point Capital L.P. el señor Reganato trabajó en la división de Banca de Inversión de Morgan Stanley.

Actualmente el Sr. Reganato forma parte de los Consejos de Administración de Studio City International Holdings Ltd. (sociedad cotizada en la Bolsa de Nueva York), Granite Broadcasting LLC, Rotech Healthcare Inc., Trident Topco LLC y Codere S.A.

b) Valoración de su desempeño como Consejero durante su anterior mandato en Codere S.A. y disponibilidad.

D. David Reganato fue nombrado consejero de Codere S.A. en abril de 2016. En mayo de ese mismo año se integró como vocal del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. En Junio de 2018 la Junta General de Accionistas de Codere S.A. acordó su re-elección por el plazo estatutario de 2 años.

Desde su re-elección el Sr. Reganato ha asistido a 32 sesiones del Consejo, habiendo delegado y conferido su voto en otro consejero externo en 3 ocasiones. El Sr. Reganato ha asistido igualmente a la mayoría de sesiones del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Este Comité considera que tanto la dedicación de D. David Reganato, al ejercicio de consejero de Codere S.A, como su experiencia y conocimientos le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones, contribuyendo a una composición diversa y equilibrada del Consejo.

Igualmente, el Comité considera que el candidato tiene disponibilidad efectiva para desempeñar el cargo, al haber asistido en el mandato anterior a más del 90% de las sesiones del Consejo de Administración.

c) Nombramiento y categoría.

D. David Reganato fue nombrado por primera vez miembro del Consejo de Codere S.A. por cooptación el 28 de abril de 2016, siendo posteriormente ratificado y nombrado por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016 y reelegido por la Junta General celebrada el 27 de junio de 2018. Por tanto su actual nombramiento vence el próximo 27 de junio de 2020.

D. David Reganato ha sido propuesto por el accionista Silver Point Capital que mantiene una participación directa e indirecta en Codere S.A. superior al 20% del capital social, y por tanto le corresponde la categoría de Consejero Dominical.

d) Idoneidad.

El Comité de Cumplimiento de Codere S.A. ha verificado la idoneidad de D. David Reganato para el ejercicio del cargo, velando para que el mismo reúna los requisitos establecidos en la normativa interna del Grupo así como altos estándares éticos.

e) Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Política de Selección de Consejeros.

El Comité valora muy favorablemente el perfil, las aptitudes y la experiencia del candidato a la reelección y, ha comprobado que conforme a lo establecido en la Ley, la Política de Selección de Consejeros y demás normativa interna de la Sociedad, el Sr. Reganato no se encuentra incurso en ninguna prohibición o causa de incompatibilidad para ser re-elegido Consejero de Codere S.A.

Adicionalmente el Comité valora especialmente, el alto grado de conocimiento del sector del juego (tanto tradicional como online) que aporta el Sr. Reganato al Grupo, así como su experiencia internacional en el mismo y sus conocimientos en materia de gestión de riesgos.

4. EVALUACIÓN DE D. TIMOTHY LAVELLE.

a) Formación y experiencia profesional.

Nacido el 21 de abril de 1984 en Kentucky (EEUU).

El Sr. Lavelle es licenciado en Finanzas y Psicología por la Universidad de Notre Dame.

Actualmente el Sr. Lavelle trabaja como Socio en Fairfield Dental Partners. Hasta el año 2019 el Sr. Lavelle trabajó en Silver Point Capital L.P., (especializado en Inversiones en situaciones especiales), empresa de asesoramiento en inversiones a la que se incorporó en el año 2008. Cuenta con amplia experiencia como consejero en el mercado del juego, equipamiento médico e inmobiliario.

Asimismo, con anterioridad a su entrada en Silver Point Capital L.P., el Sr. Lavelle trabajó durante dos años en la división de Banca de Inversión de Credit Suisse Securities, LLC.

Actualmente el Sr. Lavelle forma parte de los Consejos de Administración de Codere S.A. (desde 2016), de Studio City International Holdings Ltd (sociedad cotizada en la Bolsa de Nueva York), Rotech Healthcare Holdings Inc. y Trident Topco LLC,. Adicionalmente el Sr. Lavelle forma parte del Comité de Auditoría de Codere S.A. y así como del Comité de Nombramientos y Gobierno Corporativo de Studio City International Holdings Ltd, así como del Comité de Auditoría y Retribuciones en Rotech

Healthcare Holdings.

b) Valoración de su desempeño como Consejero durante su anterior mandato en Codere S.A. y disponibilidad.

D. Timothy Lavelle fue nombrado consejero de Codere S.A. en abril de 2016. En mayo de ese mismo año se integró como vocal del Comité de Auditoría. En Junio de 2018 la Junta General de Accionistas de Codere S.A. acordó su re-elección por el plazo estatutario de 2 años.

Desde su re-elección el Sr. Lavelle ha asistido a la totalidad de sesiones del Consejo, esto es 35, así como a todas las sesiones del Comité de Auditoría.

Este Comité considera que tanto la dedicación de D. Timothy Lavelle, al ejercicio de consejero de Codere S.A, como su experiencia y conocimientos le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones, contribuyendo a una composición diversa y equilibrada del Consejo.

Igualmente, el Comité considera que el candidato tiene disponibilidad efectiva para desempeñar el cargo, al haber asistido en el mandato anterior al 100% de las sesiones del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría del que es miembro.

c) Nombramiento y categoría.

D. Timothy Lavelle fue nombrado por primera vez miembro del Consejo de Codere S.A. por cooptación el 28 de abril de 2016, siendo posteriormente ratificado y nombrado por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016 y reelegido por la Junta General celebrada el 27 de junio de 2018. Por tanto su actual nombramiento vence el próximo 27 de junio de 2020.

D. Timothy Lavelle ha sido propuesto por el accionista Silver Point Capital, que mantiene una participación directa e indirecta en Codere S.A. superior al 20% del capital social, y por tanto le corresponde la categoría de Consejero Dominical.

d) Idoneidad.

El Comité de Cumplimiento de Codere S.A. ha verificado la idoneidad de D. Timothy Lavelle para el ejercicio del cargo, velando para que el mismo reúna los requisitos establecidos en la normativa interna del Grupo, así como altos estándares éticos.

e) Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Política de Selección de Consejeros.

El Comité valora muy favorablemente el perfil, las aptitudes y la experiencia del candidato a la re-elección y, ha comprobado que conforme a lo establecido en la Ley, la Política de Selección de Consejeros y demás normativa interna de la Sociedad, el Sr. Lavelle no se encuentra incurso en ninguna prohibición o causa de incompatibilidad alguna para ser re-elegido Consejero de Codere S.A.

Adicionalmente el Comité valora muy positivamente, el alto grado de experiencia internacional que el Sr. Lavelle aporta al Grupo, así como su conocimiento del mercado de juego tradicional y sus conocimientos de contabilidad en materia de contabilidad y financiera.

5. EVALUACIÓN DE D. MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ.

a) Formación y experiencia profesional.

Nacido el 26 de diciembre de 1975, en Oviedo (España).

D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Oviedo. Máster en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Duke.

Actualmente D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez es Managing Director en el departamento de reestructuraciones financieras en Houlihan Lokey. Durante sus últimos diecisiete años en Houlihan Lokey D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez ha participado en un amplio número de procesos de reestructuración producidos tanto en España como en otros países.

Previamente a su incorporación a Houlihan Lokey D. Manuel Martínez Fidalgo fue Asociado en Deutsche Bank, habiendo trabajado también en Merrill Lynch y en Cajastur (actual Liberbank).

b) Valoración de su desempeño como Consejero durante su anterior mandato en Codere S.A. y disponibilidad.

D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez fue nombrado consejero de Codere S.A. en abril de 2016. En mayo de ese mismo año se integró como vocal del Comité de Cumplimiento. En la Junta General celebrada el 27 de junio de 2018 se acordó su re-elección por el plazo estatutario de 2 años.

Desde entonces el Sr. Martínez-Fidalgo ha asistido a la totalidad de sesiones del Consejo, esto es 35, así como a la mayoría de las sesiones del Comité de Cumplimiento.

Este Comité considera que tanto la dedicación de D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez, al ejercicio de consejero de Codere S.A, como su experiencia y conocimientos le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones, contribuyendo a una composición diversa y equilibrada del Consejo.

Igualmente, el Comité considera que el candidato tiene disponibilidad efectiva para desempeñar el cargo, al haber asistido en el mandato anterior al 100% de las sesiones del Consejo de Administración.

c) Nombramiento y categoría.

D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez fue nombrado por primera vez miembro del Consejo de Codere S.A. por cooptación el 28 de abril de 2016, siendo posteriormente ratificado y nombrado por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016 y reelegido por la Junta General celebrada el 27 de junio de 2018. Por tanto su actual nombramiento vence el próximo 27 de junio de 2020.

D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez ha sido propuesto por los accionistas Silver Point Capital, Abrams Capital Management L.P. y M&G Investments que en conjunto mantienen una participación significativa, de forma directa e indirecta, en Codere S.A., y por tanto le corresponde la categoría de Consejero Dominical.

d) Idoneidad.

El Comité de Cumplimiento de Codere S.A. ha verificado la idoneidad de D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez para el ejercicio del cargo, velando para que el mismo reúna los requisitos establecidos en

la normativa interna del Grupo, así como altos estándares éticos.

e) Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Política de Selección de Consejeros.

El Comité valora muy favorablemente el perfil, las aptitudes y la experiencia del candidato a la reelección y, ha comprobado que conforme a lo establecido en la Ley, la Política de Selección de Consejeros y demás normativa interna de la Sociedad, el Sr. Martínez-Fidalgo no se encuentra incurso en ninguna prohibición, o causa de incompatibilidad alguna para ser re-elegido Consejero de Codere S.A.

Adicionalmente el Comité valora muy positivamente, el alto grado de experiencia del Sr. Martínez-Fidalgo en sociedades que han acometido reestructuraciones financieras tanto en jurisdicciones españolas como internacionales, su conocimiento de los mercados financieros, así como sus dotes negociadoras.

6. EVALUACIÓN DE MASAMPE S.L.

En la elaboración del presente informe para la reelección del consejero Masampe S.L. el Comité ha tenido en cuenta que Masampe S.L. es accionista significativo de la Sociedad, con una participación estable del 14,063% que mantiene directamente.

Masampe, S.L. es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Alcobendas (Madrid), La Moraleja, Calle Camino Viejo nº 84, Intergolf 23, provista de C.I.F. B79486981 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 276, folio 73, hoja M-5566, inscripción primera. Dentro de su objeto social se incluyen, entre otras actividades, la de coordinación de la prestación de servicios económico y financieros de empresas.

Masampe S.L. fue nombrado consejero de Codere, S.A. por primera vez en 28 de julio de 1998, cargo que desempeñó hasta junio de 1999. Con posterioridad, la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de mayo de 2008 le nombró de nuevo Consejero, cargo que aceptó el 10 de noviembre de 2009, y que desde entonces ha desempeñado ininterrumpidamente.

Más recientemente, la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2014 le reeligió como Consejero Dominical, por el plazo de seis 6 años que en tal fecha preveían los Estatutos Sociales.

Masampe S.L. ha sido designado a propuesta de los denominados Key Executives Parties (D. José Antonio Martínez Sampedro, D. Luis Javier Martínez Sampedro y Masampe S.L.) del Shareholders' Agreement más arriba citado, indicando que su representante persona física será D. Pío Cabanillas Alonso, quien ha venido desempeñando el cargo en los cuatro últimos años.

7. EVALUACIÓN DE D. PÍO CABANILLAS ALONSO.

Se somete también a este Comité, conforme a lo previsto en el art. 529 decies párrafo 7 de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta que el candidato a su nombramiento como consejero persona jurídica, Masampe S.L., hace respecto de la designación de D. Pío Cabanillas Alonso como su representante persona física para el ejercicio del cargo.

a) Formación y experiencia profesional.

Nacido el 9 de diciembre de 1958 (España).

El Sr. Cabanillas Alonso es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y cuenta con un Master en Relaciones Internacionales, por la Fletcher School of Law and Diplomacy (Tufts-Harvard) y un Diploma de Estudios Avanzados de la facultad de Ciencias de la Información, por la Universidad Complutense de Madrid.

En la actualidad el Sr. Pío Cabanillas es Presidente de PROTV, una empresa consultora de comunicación y marca. Anteriormente, desempeñó diversos cargos de responsabilidad en otras sociedades cotizadas como Acciona S.A. (Director General de Imagen Corporativa y Marketing Global), Endesa S.A. (Director General de Comunicación) o Grupo Prisa (Director de Desarrollo y Relaciones Internacionales). Adicionalmente, el Sr. Cabanillas posee experiencia en el sector público, al haber sido durante dos años Ministro Portavoz del Gobierno, y Abogado de la Dirección General de la Competencia de la Comisión de la Unión Europea.

Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Torreal S.A. y Schindler S.A. (España).

- b) Valoración de su desempeño como Consejero durante su anterior mandato en Codere S.A. y disponibilidad.

D. Pío Cabanillas Alonso fue nombrado representante persona física del consejero persona jurídica Masampe S.L., en fecha 28 de abril de 2016.

En mayo de ese mismo año se integró como vocal del Comité de Cumplimiento y vocal del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Desde entonces el Sr. Cabanillas Alonso ha asistido a todas menos una de las sesiones del Consejo, habiendo otorgado su representación cuando no le ha sido posible asistir a las mismas. En cuanto a los Comités de los que forma parte, el Sr. Cabanillas ha asistido al 100% de sus sesiones desde su nombramiento.

Este Comité considera que la experiencia y conocimientos del Sr. Cabanillas le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones, contribuyendo a una composición diversa y equilibrada del Consejo.

- c) Nombramiento y categoría.

D. Pío Cabanillas Alonso fue nombrado por primera vez representante del Consejero Masampe S.L. el 28 de abril de 2016.

D. Pío Cabanillas Alonso ha sido propuesto por el accionista Masampe S.L. que mantiene una participación significativa, de forma directa en Codere S.A., y por tanto le corresponde la categoría de Consejero Dominical.

- d) Idoneidad.

El Comité de Cumplimiento de Codere S.A. ha verificado la idoneidad de D. Pío Cabanillas Alonso para el ejercicio del cargo, velando para que el mismo reúna los requisitos establecidos en la normativa interna del Grupo, así como altos estándares éticos.

No obstante lo anterior, este Comité entiende necesario hacer mención a los hechos que han tenido

lugar durante el ejercicio 2020, y que han llevado a que el Consejo de Administración de Codere S.A. celebrado el 14 de febrero de 2020, requiriese a Masampe S.L. la sustitución de su representante permanente en el Consejo de Administración, el Sr. Cabanillas, por pérdida de confianza en el mismo, ante la constatación, en opinión de todos los asistentes, de que el Sr. Cabanillas, con fecha 14 de enero de 2020, facilitó la asistencia al consejo, en una reunión que se celebraba mediante conexión telefónica, de una persona no autorizada, y de cuya presencia no había informado al resto de consejeros.

Dicha actuación, que es negada por el Sr. Cabanillas, ha motivado la pérdida de confianza por parte de todos los miembros del Consejo en la persona del Sr. Cabanillas. Dichos hechos, revisten gravedad, motivo por lo cual se incluyen en el presente informe a los efectos oportunos.

Asimismo, dichos hechos serían, en principio, determinantes de responsabilidad del consejero e impedirían a este Comité emitir un informe favorable respecto a su idoneidad para actuar como representante persona física del consejero Masampe, S.L.

Sin embargo, se ha valorado la circunstancia de que la única persona que se identificó como asistente no autorizado, según opinión de todos los consejeros salvo el Sr. Cabanillas, fue el Sr. D. Jose Antonio Martínez Sampedro que es el administrador único de Masampe, S.L. De acuerdo con el asesoramiento externo recibido, en determinadas circunstancias los consejeros dominicales (y las personas físicas representantes de personas jurídicas) pueden compartir la información recibida en el consejo con los accionistas que les propusieron (o las personas jurídicas a las que representan). Asimismo, el Pacto de Accionistas vigente de la Sociedad contempla esa posibilidad.

De esta manera, aún manteniéndose la gravedad de la actuación del Sr. Cabanillas al haber facilitado la asistencia al Consejo, de una persona no autorizada, sin informar de ello al resto de consejeros, y producir ello el efecto de pérdida confianza de los consejeros en relación al Sr. Cabanillas, este Comité resuelve no objetar su condición de representante persona física.

- e) Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Política de Selección de Consejeros.

El Comité valora el perfil, las aptitudes y la experiencia del candidato a la re-elección y, ha comprobado que conforme a lo establecido en la Ley, la Política de Selección de Consejeros y demás normativa interna de la Sociedad y a pesar de los hechos mencionados anteriormente, el Sr. Cabanillas no se encuentra incurso en ninguna prohibición, o causa de incompatibilidad suficiente para ser re-elegido Consejero de Codere S.A.

8. CONCLUSIONES.

Como resultado de todo lo expuesto, atendiendo al desempeño de los candidatos y sus condiciones personales y profesionales, este Comité entiende que tanto D. David Reganato, como D. Timothy Lavelle, D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez y Masampe S.L., junto con su representante persona física, Sr. D. Pío Cabanillas Alonso, cuentan con los conocimientos, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de Consejeros de Codere S.A., por lo que este Comité eleva informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas su reelección como consejeros por el periodo estatutario de dos años, todos ellos con la categoría de dominicales.

Junio 2020.